



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 054-2019-MDS

Santiago, 16 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, Acuerdo Municipal N° 040-2019-MDS, de fecha 22 de mayo de 2019, Informe N° 058-2019-OMAPED-GDS/MDS, de fecha 11 de junio de 2019, Informe N° 326-GDS/MDS-2019, de fecha 12 de junio de 2019, Informe N° 168-2019-AL-MDS, de fecha 12 de junio de 2019, sobre donación de sillas de ruedas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidad Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Acuerdo Municipal N° 040-2019-MDS, de fecha 22 de mayo de 2019, el Concejo Municipal de esta entidad edil, acepto por unanimidad la donación de la Iglesia Misión Cristiana camino de Vida, consistente en 50 sillas de ruedas a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago. Los mismos que serían destinados a los beneficiarios de OMAPED;

Que, por Informe N° 057-2019-OMAPED-GDS/MDS, de fecha 12 de junio de 2019, la Jefa de OMAPED, Lic. Emily Paola Cáceres Medina, señala que: *“Que, para donar los equipos biomecánico se requiere que se autorice en sesión de Concejo Municipal, por lo que a través de su despacho se coordine con el área competente, para que dichos equipos sean entregado con acuerdo municipal, donde se señale que estas sillas de ruedas se entregara a personas con discapacidad de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) del Distrito de Santiago”*. Por Informe N° 058-2019-OMAPED-GDS/MDS, de fecha 12 de junio de 2019, la Jefa de OMAPED, informa el estado de 50 sillas de ruedas al Gerente de Desarrollo Social, Abog. Geyner Sotomayor Motta, quien a través del Informe N° 326-GDS/MDS-2019 remite los documentos de donación de sillas de ruedas, adjuntando los actuados y la relación de los beneficiarios;

Que, por Informe N° 168-2019-AL-MDS, de fecha 12 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, de esta entidad edil, previo análisis, opina: *“Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en merito a las atribuciones conferidas en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la donación de cincuenta (50) sillas de ruedas a favor de personas con discapacidad del Distrito de Santiago, para dicho efecto la oficina de OMAPED de la Gerencia de Desarrollo Social, deberá implementar todas las acciones administrativas correspondientes para la entrega de dichas silla en calidad de donación a los más necesitados”*;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de Acta, acordó el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la donación de 50 Sillas de Ruedas a favor de las personas con discapacidad del Distrito de Santiago, para este efecto la Oficina de OMAPED de la Gerencia de Desarrollo



Municipalidad Distrital de Santiago

Social, implementara las acciones administrativas correspondientes. Autorización que se otorga en merito a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes, con conocimiento de la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
OMAPED



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermin García Fuentes
ALCALDE

